

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN A NIVEL NACIONAL

1. OBJETO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el MTC), a través de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, convoca al Concurso Público para otorgar autorizaciones del Servicio de Radiodifusión Sonora en la banda de Frecuencia Modulada (FM) y por Televisión en las bandas de VHF y UHF, en las modalidades comercial y educativa, para las localidades que se detallan en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

2. BASE LEGAL

Las normas legales aplicables al presente Concurso Público son:

- Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278.
- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.
- Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03, que aprueba la definición de perímetro urbano para efectos de aplicación de normas relacionadas al servicio de radiodifusión.
- Resolución Directoral N° 046-2002-MTC/17, que aprueba la relación de localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión, cuyas autorizaciones se otorgarán por concurso público.
- Resolución Directoral N° 993-2005-MTC/17, que aprueba la relación de localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión, cuyas autorizaciones se otorgarán por concurso público de ofertas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de la presente Bases, entiéndase por:

Ley	:	Ley de Radio y Televisión.
Reglamento	:	Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
Comité	:	Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas.
Concurso	:	Concurso Público
MTC	:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General	:	Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones
RPN	:	Requisito para Persona Natural
RPJ	:	Requisito para Persona Jurídica
PE	:	Propuesta Económica
PE-E	:	Propuesta Económica en caso de empate.

4. CONCURSO PÚBLICO

El Concurso Público se inicia con la convocatoria y culmina con el otorgamiento de la Buena Pro o la declaración de desierto del proceso, de acuerdo a lo previsto en las Bases.

El cronograma para la realización del presente Concurso es el siguiente:

Convocatoria	:	15 y 16 de abril de 2006
Venta de bases	:	Del 17 de abril al 05 de mayo de 2006
Presentación de consultas	:	Del 08 al 15 de mayo de 2006
Evaluación de consultas	:	Del 16 al 19 de mayo de 2006
Absolución de Consultas, Integración de Bases y Entrega.	:	Del 22 al 26 de mayo de 2006
Presentación de Sobres N°s 1,2 y 3 y Apertura del Sobre N° 1	:	05 de junio de 2006
Evaluación de Sobre N° 1	:	Del 06 al 09 de junio de 2006
Apertura de Sobres N°s 2 y 3 y Otorgamiento de la Buena Pro	:	12 de junio de 2006

5. CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO

La Convocatoria, que contiene el cronograma del Concurso Público y forma parte integrante de las presentes Bases, se realizará mediante Aviso que se publicará por dos (02) días consecutivos en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y un diario de circulación en la localidad, en donde lo hubiere. Asimismo, se publicará en la página web del MTC (www.mtc.gob.pe).

Las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso Público podrán ser modificadas por el Comité, debiendo en tal caso ser comunicadas mediante Circular que será enviada a todos los adquirentes de las Bases a más tardar cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha fijada originalmente. Dicha comunicación así como cualquier otra que pudiera originarse en el presente Concurso, con excepción de la Absolución de Consultas, deberá realizarse por correo certificado en el domicilio legal señalado por cada uno de los adquirentes de las bases al momento de su adquisición y que se consignará en el Registro que para el efecto abrirá el MTC.

Adicionalmente, las modificaciones al Cronograma del Concurso Público serán publicadas mediante aviso en el Diario Oficial El Peruano, en un diario de mayor circulación de la localidad o, en su defecto, de la provincia a concursar y en un diario de circulación nacional.

6. DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité esta conformado por cinco (05) miembros, los mismos que han sido designados mediante Resolución Viceministerial N° 248-2005-MTC/03.

El Comité es el encargado de la recepción, evaluación y calificación de las propuestas que se presenten en este Concurso. En tal sentido le corresponde:

- Absolver las consultas y observaciones que se formulen a las Bases, pudiendo aclararlas, modificarlas o complementarlas.
- Evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1, 2 y 3.
- Otorgar la Buena Pro.
- Declarar desierto el Concurso, en todo o en parte, conforme a los casos señalados en el numeral 17 de las presentes Bases.

Las decisiones podrán adoptarse por mayoría simple y constarán en Acta, dejando constancia de ser el caso, de los votos discrepantes y su fundamento.

Las funciones del Comité cesarán una vez que concluya el Otorgamiento de la Buena Pro cuando éste último quede firme administrativamente, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del Numeral 16 de las presentes Bases.

7. TIPOS Y FINALIDADES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN A CONCURSAR

Los tipos del Servicio de Radiodifusión que son materia del presente Concurso Público, son los siguientes:

- 1) Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada
- 2) Radiodifusión por Televisión en VHF
- 3) Radiodifusión por Televisión en UHF

Los servicios de radiodifusión a concursar, de acuerdo a su finalidad, son:

- 1) **Radiodifusión Educativa:** Son aquellos cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas. En sus códigos de ética incluyen los principios y fines de la educación peruana. Las entidades educativas públicas, sólo pueden prestar el servicio de radiodifusión educativa.
- 2) **Radiodifusión Comercial:** Son aquellos cuya programación está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

8. DE LOS POSTORES

Se consideran postores a aquellas personas naturales o jurídicas, según corresponda, que han adquirido las Bases y presenten los Sobres N°s 01, 02 y 03 el día del Acto Público de Recepción fijado en las presentes Bases.

Cuando las Bases sean adquiridas por el representante de una persona natural o jurídica, se admitirá la participación de éstas, siempre que al momento de presentar los Sobres conteniendo las propuestas se acredite dicha representación, sea mediante documento indicado en el numeral 12.3.2.(d) en caso de persona jurídica, o carta poder

con firma legalizada en caso de persona natural. En caso contrario, no se aceptará la participación como postor de la persona representada.

Los postores sólo podrán presentar una propuesta por localidad y banda.

9. IMPEDIMENTOS Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR COMO POSTORES

Se encuentran impedidos de participar como postores las personas naturales o jurídicas que se encuentran incurso en las limitaciones e impedimentos para acceder a una autorización establecidas en la Ley y su Reglamento (**ANEXO 2**), en los siguientes artículos:

- Artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión
- Artículo 23° de la Ley de Radio y Televisión
- Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

10. ZONAS DE RESTRICCIÓN PARA LA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA

Conforme lo dispuesto en los artículos 84° y 87° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, la planta transmisora de la estación de radiodifusión, no podrá ubicarse en los siguientes lugares:

1. Dentro del perímetro urbano de la localidad en donde se prestará el servicio de radiodifusión, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03 (**ANEXO 2**).
2. En las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas de la materia.
3. En las zonas de restricción cercana a las Estaciones de Comprobación Técnica que forman parte del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, de acuerdo a las normas correspondientes (**ANEXO 3**).
4. En las proximidades de las plantas de fabricación o almacenamiento de explosivos o de abastecimiento de combustible derivados del petróleo y gas.
5. En las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura.
6. En las áreas naturales protegidas declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales.
7. En las zonas cercanas a los observatorios geofísicos y radio observatorios.

No obstante lo antes indicado, la planta transmisora podrá ubicarse dentro de los lugares señalados en los acápites 2), 5), 6) y 7), siempre que se cuente con la conformidad de la autoridad competente, debiendo ésta ser incluida en el Sobre N° 1.

11. DE LAS BASES Y LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

11.1 El Comité, cuando lo considere necesario y hasta la fecha de absolución de consultas y observaciones, puede aclarar, modificar o complementar las Bases, las cuales se pondrán a disposición de las personas naturales o jurídicas que hubieran

adquirido las Bases, en la página web del MTC (www.mtc.gob.pe), en la Oficina de Trámite Documentario del MTC y en las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico que se indican en el **ANEXO 3**. Las circulares que se emitan en esta etapa formarán parte integrante de las Bases, teniendo efectos vinculantes para todos los adquirentes de las mismas.

- 11.2 Las consultas a las Bases deberán ser formuladas por escrito y en idioma castellano por los postores o sus representantes legales en caso de tratarse de personas jurídicas, debiendo estar dirigidas al Comité, en la dirección y fechas señaladas en el Aviso de Convocatoria a Concurso.

El Comité, en documento único, absolverá todas las consultas y observaciones presentadas por los postores y las pondrá a disposición de los mismos el día que se indique en el Cronograma del Concurso Público, entendiéndose que a partir de ese día las respuestas, modificaciones y/o correcciones serán integradas a las respectivas Bases. La absolución no puede ser materia de impugnación por parte de los postores. Las respuestas a las consultas formuladas estarán disponibles en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

11.3 Responsabilidad de los adquirentes

Es responsabilidad de los adquirentes de las bases, aún de aquellos que no hubieren efectuado consultas, recoger el documento de Absolución de Consultas hasta un día antes de la presentación de las propuestas.

Todos los postores, incluso aquellos que no recogieran la Absolución de Consultas quedan obligados a aceptarlas como válidas, debiendo darles cumplimiento al momento de elaboración y presentación de los Sobres N°s 1, 2 y 3.

12. DE LA OFERTA

Las propuestas contenidas en la Oferta, serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE (%)
Requisitos para la calificación del postor (Sobre N° 1)	45	45%
Propuesta económica	55	55%
TOTAL	100	100%

12.1 Forma de presentación de la Oferta

La documentación solicitada y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados como se indica a continuación:

- SOBRE N° 1** : REQUISITOS PARA LA CALIFICACION DE LOS POSTORES
SOBRE N° 2 : PROPUESTA ECONÓMICA
SOBRE N° 3 : PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE EMPATE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL

Cada sobre deberá contener la información y documentos requeridos en estas Bases en original, sin borrones, enmendaduras o correcciones y completamente llenados.

Los documentos al interior de cada sobre deberán estar ordenados y visados en cada hoja por el postor o el representante legal, en caso de ser persona jurídica. En caso de postular para varias localidades y bandas, el postor deberá indicar dicha situación en los sobres, debiendo presentar para cada localidad y banda la documentación a que se hace referencia en el numeral 12.3 de las presentes Bases.

12.2 Rotulación de los Sobres

SOBRE N° 1

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones
Concurso Público

Sobre N° 1 : REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES

Nombre del Postor:

Se postula al servicio de radiodifusión en:

Banda	Localidad	Modalidad del Servicio (Educativa / Comercial)

SOBRE N° 2

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones
Concurso Público

Sobre N° 2 : PROPUESTA ECONOMICA

Nombre del Postor.....

Localidad (es):

Banda (s).....

SOBRE N° 3

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones
Concurso Público

Sobre N° 3: PROPUESTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA

Nombre del Postor.....

Localidad (es):

Banda (s).....

12.3 Documentos requeridos para la calificación de los Postulantes

SOBRE N° 1 : REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES

12.3.1 PERSONA NATURAL

(a) Copia del comprobante de pago de las bases.

- (b) Relación de localidades y bandas del servicio de radiodifusión a las cuales concursa.
- (c) Copia del documento de identidad vigente (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio)
- (d) Hoja de datos personales, según formato **RPN-1**
- (e) Declaración Jurada, según formato **RPN-2** suscrita por el postor, señalando que no esta incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión.
- (f) Declaración Jurada, según formato **RPN-3** suscrita por el postor, señalando:
 - i. No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.
 - ii. No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
 - iii. No encontrarse incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- (g) Declaración jurada, según formato **RPN-4** señalando que la ubicación de la planta transmisora no estará dentro de:
 - i. Las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento.
 - ii. Del perímetro urbano, según la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03.
- (h) Declaración Jurada, según formato **RPN-5**:
 - i. Aceptando las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas.
 - ii. Comprometiéndose, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados para la prestación del servicio en cada localidad, según lo señalado en el **ANEXO 1**
- (i) Plano a escala a 1/10,000 o mejor, de la localidad o constancia de la municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora.
- (j) En caso que la ubicación de la planta se encuentre en alguno de las zonas indicadas en los acápites 2), 5), 6) y 7) del numeral 10 de las presentes bases, se adjuntará la Constancia mediante la cual la autoridad competente otorgue la conformidad a la respectiva instalación.
- (k) Proyecto de Comunicación, según formato **RPN-6**

Para la obtención de puntaje, se deberá presentar:

- (l) Para el puntaje por antigüedad del expediente presentado sobre otorgamiento de autorización, se presentará Constancia emitida por el Director General, en la cual se indique la fecha de presentación de la solicitud de autorización, en caso de que el postor haya presentado expediente de otorgamiento de autorización, en la misma localidad y banda del servicio para la cual concursa, la cual no hubiera sido

atendida por la autoridad, no incluyéndose aquellos expedientes que hayan sido declarados en abandono.

- (m) Para el puntaje por lugar de residencia en la localidad en la que se postula se presentará Certificado o Constancia domiciliaria expedido por Notario Público de la localidad

12.3.2. PERSONA JURÍDICA

- (a) Copia del comprobante de pago de las bases.
- (b) Relación de localidades y bandas del servicio de radiodifusión a las cuales concursa.
- (c) Copia del documento de identidad del representante legal vigente (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC).
- (d) Ficha o Partida Registral vigente, con una antigüedad no mayor de veinte (20) días calendarios a la fecha de presentación del Sobre N° 1, donde conste los estatutos, el objeto social y el nombramiento del representante legal, gerentes, apoderados, directores, miembros del consejo o junta directiva, vigentes.

El objeto social **deberá** estar referido a la posibilidad de prestar el servicio de radiodifusión.

- (e) Declaración Jurada, según formato **RPJ-1**, suscrita por el representante legal, consignando la composición societaria o accionaría con la indicación de la participación en el capital social o la relación de los asociados, según sea el caso.

Asimismo, se señalará la relación de gerentes, apoderados, directores, miembros del consejo o junta directiva, vigentes.

- (f) Copia del documento correspondiente donde se acredite la calidad de socios, accionista o asociado, según sea el caso. (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del MTC).
- (g) Hoja de datos personales, según formato **RPJ-2** de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores, miembros del consejo o junta directiva, nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- (h) Declaración Jurada, según formato **RPJ-3** suscrita por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores o miembros del consejo o junta directiva nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera de no estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión.
- (i) Declaración Jurada, según formato **RPJ-4** suscrita por el socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado, directores o miembros del consejo o junta directiva nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera de:
 - i. No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.
 - ii. No encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.

- iii. No encontrarse incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- (j) Declaración Jurada, según formato **RPJ-5** suscrita por el representante legal, señalando que el socio o accionista **extranjero**, es titular o cuenta con participación en empresa radiodifusora en su país de origen.
- (k) Declaración Jurada, según formato **RPJ-6** suscrita por el representante legal, señalando que la ubicación de la planta transmisora no estará dentro de:
 - i. Las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento.
 - ii. Del perímetro urbano, según la Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03.
- (l) Declaración Jurada suscrita por el representante legal, según formato **RPJ-7**:
 - i. Aceptando las condiciones estipuladas en las Bases, sus anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas.
 - ii. Comprometiéndose, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de acuerdo a los parámetros técnicos especificados para la prestación del servicio en cada localidad, según lo señalado en el **ANEXO I**
- (m) Plano a escala a 1/10,000 o mejor de la localidad o constancia de la municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora.
En caso que la ubicación de la planta se encuentre en alguno de las zonas indicadas en los acápite 2), 5), 6) y 7) del numeral 10 de las presentes bases, se adjuntará la Constancia mediante la cual la autoridad competente otorgue la conformidad a la respectiva instalación.
- (n) Proyecto de Comunicación, según formato **RPJ-8**

Para la obtención de puntaje se deberá presentar:

- (ñ) Para el puntaje por antigüedad del expediente presentado sobre otorgamiento de autorización, se presentará Constancia emitida por la Dirección General, en la cual se indique la fecha de presentación de la solicitud de autorización, en caso de que el postor haya presentado expediente de otorgamiento de autorización, en la misma localidad y banda para la cual concursa, la cual no hubiera sido atendida por la autoridad, no incluyéndose aquellos expedientes que hayan sido declarados en abandono.
- (o) Para el puntaje por lugar de residencia en la localidad en la que se postula, se tomará en consideración la Zona Registral, donde se efectuó la inscripción, la que comprenderá la localidad a la cual se postula.

En la presentación de los requisitos antes mencionados deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- En caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores sean persona jurídica, estos presentarán la documentación indicada en el literales c), d), e) y f). Asimismo, sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva presentarán la documentación indicada en los literales g), h) e i) (formatos **RPJ-2, RPJ-3 y RPJ-4**).
- Por razones sustentadas en fuerza mayor, debidamente acreditada en su oportunidad, el representante legal de la persona jurídica podrá suscribir los documentos señalados en los literales g), h), e i) (formatos **RPJ-2, RPJ-3 y RPJ-4**) a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente apoderados, directores o miembros del consejo o junta directiva.
- En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas jurídicas sin fines de lucro con más de diez (10) miembros, la presentación de los documentos indicados en los literales f), g) y h) (formatos **RPJ-2, RPJ-3 y RPJ-4**) estará a cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social o por los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, según corresponda.

SOBRE N° 2 : PROPUESTA ECONÓMICA POR LOCALIDAD Y BANDA

Hoja de la Propuesta Económica indicando en forma clara el monto de la oferta en nuevos soles, en cantidades enteras sin decimales y expresados en números y letras, especificándose, además, la localidad y banda a la que concursa. (formato **PE**).

La oferta económica deberá ser por un **monto igual o superior al Monto Base** fijado en el **ANEXO 1** para cada localidad y banda.

Se considera **no válida** cualquier propuesta económica que consigne un monto inferior al Monto Base, en cuyo caso el postor será automáticamente descalificado.

En caso de discrepancia en el monto consignado en números y letras, prevalecerá lo señalado en letras.

SOBRE N° 3 : PROPUESTA ECONÓMICA POR LOCALIDAD Y BANDA EN CASO DE EMPATE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Hoja de la Propuesta Económica en caso de Empate, indicando en forma clara, el monto de la nueva Propuesta Económica en nuevos soles, en cantidades enteras sin decimales y expresados en letras, especificándose, además, localidad y banda al que concursa. (formato **PE-E**).

En caso de discrepancia en el monto consignado en números y letras, prevalecerá lo señalado en letras.

12.4 Postulación para varias Localidades

El postor que concurre para varias localidades y bandas, solo presentará un Sobre N° 1, no obstante, de presentarse a más de una localidad y banda, adjuntará:

- De ser persona natural: la documentación indicada en los literales e), g) y h) (formatos **RPN-2, RPN-4 y RPN-5**), así como la contenida en los literales i), j), k) y, de ser el caso, la indicada en el literal l) del numeral 12.3.1, por cada localidad y banda a la que concurre.
- De ser persona jurídica: la documentación señalada en los literales h), k) y l) (formatos **RPJ-3, RPJ-6 y RPJ-7**) así como la prevista en los literales m), n) y, de ser el caso la indicada en el literal ñ) del numeral 12.3.2., por cada localidad y banda a la que concurre.

Asimismo, presentará tantos **Sobres N° 2** (Propuesta Económica) y **Sobres N°s 3** (Propuesta en caso de Empate) como número de localidades y bandas a concursar.

13. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Los adjudicatarios de la Buena pro deberán presentar una Carta Fianza otorgada por una **entidad sujeta a supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros**, a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a fin de garantizar:

- El cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 20.2, 20.3 y 20.4 de las presentes Bases.
- Que los adjudicatarios de la Buena Pro no se encuentren incurso en alguno de los impedimentos y restricciones indicados en el numeral 9 u otro contenido en la legislación aplicable a los servicios de radiodifusión vigente al momento de otorgarse la Buena Pro, que conlleve la denegatoria de la correspondiente autorización, conforme lo indicado en el primer párrafo del numeral 21 de las presentes Bases.

La Carta Fianza deberá ser por un **monto no menor al diez por ciento (10%)** del total de la oferta económica que se indique en el Sobre N° 2 (Propuesta Económica).

El **plazo de vigencia** de la carta fianza será hasta el **04de agosto de 2006**.

14. ACTO PÚBLICO

El acto público será presidido por el Presidente del Comité.

La presentación de los Sobres N°s 1, 2 y 3 y la proclamación de los ganadores de la Buena Pro, se realizará en el acto público que se llevará a cabo en las fechas fijadas en el Cronograma del presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y será conducido por el Comité en presencia de Notario Público, quien certificará la documentación presentada y dará fe de dicho acto.

De realizarse el acto público en varias fechas, todos los Sobres se presentarán en la primera fecha.

Las personas legitimadas para hacer uso de la palabra en el acto público son los postores, de ser personas naturales o los representantes legales, debidamente acreditados, en caso de tratarse de personas jurídicas. Cabe la posibilidad del nombramiento de apoderado, quien deberá contar con carta poder con firma legalizada, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que postula. Dicho documento será presentado al momento de presentarse los Sobres y quedará en poder del Comité, presentando, además, su Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería vigente, en caso de pérdida del mismo, la constancia de estar tramitando el duplicado de dicho documento.

14.1 Recepción de los Sobres N°s. 1, 2 y 3

En el lugar, hora y fecha fijada en la Convocatoria del Concurso Público, el Comité en presencia del Notario Público, procederá a llamar a los postores, de acuerdo al orden en el que adquirieron las Bases, quienes presentarán los Sobres N°s 1 y 2 y 3, asignándoseles un número de orden para el proceso del Concurso Público, conforme procedan a la entrega de los mismos, el que se consignará en cada uno de los sobres presentados.

Acto seguido, se procederá al llamado, por segunda y última vez, de los postores que no estuvieron presentes en el primer nombramiento y finalizado este proceso, el Presidente preguntará a la audiencia si algún postor no ha presentado sus Sobres o no ha sido llamado. De no presentarse dicha situación se dará por concluida la etapa de recepción de Sobres N°s. 1, 2 y 3, tras lo cual no se admitirá la entrega de más sobres y se iniciará la etapa de la apertura de los Sobres N° 1.

Los sobres N°s 2 y 3 serán clasificados según localidad y banda.

14.2 Apertura de los Sobres N° 1

El Comité procederá a abrir los Sobres N° 1 según el orden numérico que se le ha asignado a cada postor; verificando, según se vaya abriendo cada sobre, que el postor cumpla con la documentación exigida en el numeral 12.3 de las presentes Bases, la cual será sellada por el Notario Público.

Se considera **postor no apto** aquel que incumple con la presentación de alguno de los documentos exigidos en las bases o si los mismos contienen borrones, enmendaduras, correcciones o no hayan sido debidamente llenados, de corresponder consignar toda la información contenida en los formatos.

Terminada la apertura y verificación de todos los Sobres N° 1 el Comité nombrará a los postores no aptos indicando las razones para ello, procediéndose a la devolución de los documentos presentados, así como los Sobres N°s. 2 y 3.

14.3 Apertura y lectura de los Sobres N° 2

El Comité procederá a nombrar a los postores que, como producto de la evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1, efectuada conforme lo indicado en el Numeral 15 de las presentes Bases, sean considerados **descalificados**, indicando las razones para ello.

Posteriormente, se nombrará a los postores calificados, procediéndose a abrir todos los Sobres N° 2, por localidad y banda, respetando el número asignado a cada uno de éstos.

Conforme se abra cada sobre, el Comité verificará el cumplimiento de la presentación de la Propuesta Económica, según lo establecido en las Bases. De ser conforme, el Comité declarará válida la propuesta presentada, comunicándolo a la audiencia e indicando el monto de la misma.

En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

14.4 Apertura de Sobres N° 3

Los postores deberán obligatoriamente presentar el Sobre N° 3.

En caso de producirse empate en los resultados de la evaluación final y a efectos de establecer al o los ganadores de la Buena Pro, el Comité procederá a abrir los Sobres N° 3 únicamente de los postores empatados. De persistir el empate, la definición se realizará mediante sorteo en el mismo Acto Público, procediéndose luego al otorgamiento de la Buena Pro y elección de las frecuencias de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 16.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15.1 Evaluación de la documentación (Sobre N° 1)

15.1.1 Evaluación de los postores

Dentro de los cuatro (04) días siguientes al Acto Público de Recepción de Sobres N°s 1, 2 y 3 y Apertura de Sobres N° 1, el Comité procederá a la evaluación de la documentación presentada en los Sobres N°s 1 y verificar que los postores no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, impedimentos o restricciones establecidas en la Ley, su Reglamento, las presentes Bases y demás disposiciones aplicables a los servicios de radiodifusión.

En cuanto a los Proyectos de Comunicación estos serán evaluados considerando que los mismos hayan sido elaborados de acuerdo con la modalidad para la cual se presentan los postores, cumplan con lo dispuesto en el artículo 29°, numeral 4) del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. No será materia de evaluación, los ítems IV, V y VI del formato del Proyecto de Comunicación (RPN-6 y RPJ-8), no obstante ello, dichos acápite deberán ser llenados, caso contrario se procederá a considerar al postor como no apto, acorde con lo dispuesto en el numeral 14.3. de las presentes Bases.

El Comité procederá a descalificar a aquellos postores que se encuentren incurso en alguno de los supuestos señalados en el primer párrafo del presente numeral o cuyos Proyectos de Comunicación no se ajusten a lo indicado en el párrafo precedente.

15.1.2. Otorgamiento de puntaje

(a) Criterios:

El Comité otorgará puntaje, a los postores que, como producto de la evaluación efectuada, hayan sido calificados, considerando los siguientes criterios:

- Por antigüedad del expediente

Se otorgará puntaje a los postores que hayan presentado solicitudes de autorización en la misma localidad y banda para la cual concursan, y que no hubieran sido atendidas por la autoridad. No serán consideradas aquellas solicitudes que hayan sido declaradas en abandono.

Para efectos del presente concurso, el período de antigüedad a considerar será el que corresponde desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización hasta la fecha de expedición de la Resolución Directoral que la deniega en razón que las autorizaciones para la localidad y banda de frecuencias solicitada serán otorgadas por Concurso Público.

El puntaje a asignar estará en función de los años de antigüedad de la solicitud de autorización presentada, según la siguiente Tabla:

PUNTAJE MAXIMO	ANTIGÜEDAD DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN (AÑOS)	PUNTOS
15	Sin solicitud	0
	Menor o igual a "1"	2
	Mayor a "1" y menor o igual a "3"	4
	Mayor a "3" y menor o igual a "5"	8
	Mayor a "5" y menor o igual a "7"	12
	Mayor a "7"	15

- Lugar de residencia:

Se otorgará puntaje a las propuestas de los postores cuyo lugar de residencia se encuentre en la localidad en la cual se concursa.

El puntaje a asignar se detalla en la siguiente Tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTOS
20	Residente	20
	No residente	0

- Por modalidad del servicio:

Se otorgará puntaje a las propuestas de los postores de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE MAXIMO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTOS
10	Modalidad Educativa	10
	Modalidad Comercial	0

(b) Puntaje:

El puntaje máximo a asignarse a los postores será de 45 puntos, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE SOBRE N° 1} = \text{ANTIGUEDAD} + \text{RESIDENCIA} + \text{MODALIDAD}$$

15.2. Evaluación de las Propuestas Económicas (Sobre N° 2).

El máximo puntaje que se asignará a la propuesta económica más alta es de 55 puntos, que equivale al 55% del puntaje total. Las demás propuestas obtendrán puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = (\text{PMPE} \times \text{OE}) / \text{OM}$$

Donde:

- P = Puntaje de la propuesta económica
- OE = Monto de la propuesta económica de cada postor
- OM = Monto de la mayor propuesta económica
- PMPE = Puntaje Máximo Propuesta Económica = 55

16. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el puntaje más alto, que corresponde a la suma del puntaje de antecedentes y puntaje económico, según la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{PUNTAJE SOBRE N° 01} + \text{PUNTAJE SOBRE N° 02}$$

El orden en que han quedado calificados los postores según la localidad y banda concursada constituirá el cuadro de mérito final y que servirá de base para la adjudicación de la buena pro, conforme a la disponibilidad de frecuencias del **ANEXO 1**, la que será otorgada en el mismo acto público y dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, en dicho acto público, los adjudicatarios de la Buena Pro, de acuerdo a su posición en el Cuadro de Méritos Final (de mayor a menor), procederán a elegir las

frecuencias de operación que les serían asignadas. En caso que alguno de éstos queden empatados en el Cuadro de Méritos, la determinación del orden de elección de frecuencias se efectuará mediante sorteo.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará consentida cuando no se haya formulado impugnación a la misma o esta haya sido declarada improcedente o infundada, conforme lo señalado en el Numeral 18 de las presentes Bases.

17. CONCURSO DECLARADO DESIERTO

El concurso se declarará desierto para una determinada localidad y banda, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten postores.
2. Cuando no haya ningún postor apto.
3. Cuando no haya ningún postor calificado.
4. Cuando no haya ninguna propuesta económica válida.

Las frecuencias o canales que queden disponibles como resultado de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente serán adjudicadas en un nuevo concurso público.

En caso que el Concurso Público para una determinada localidad y banda deba ser declarado desierto como consecuencia que el adjudicatario de la buena pro no cumpla con las obligaciones contenidas en el numeral 20 de las Bases y no exista posibilidad de sustitución conforme lo indicado en el numeral 21 de las Bases, dicha declaratoria corresponderá a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, mediante Resolución Directoral.

18. IMPUGNACIONES

18.1 Sólo podrá ser objeto de impugnación el otorgamiento de la Buena Pro. Los demás actos son inimpugnables.

18.2 El recurso impugnativo de Apelación será interpuesto por los postores ante el Comité, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de realizado el otorgamiento de la buena pro, y será presentado ante la Oficina de Trámite Documentario del MTC. Dicho recurso deberá ser necesariamente autorizado por abogado colegiado y hábil.

18.3 Al recurso impugnativo de Apelación se adjuntará la constancia del equivalente a media (½) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que efectuará el impugnante previo a la interposición de su recurso y por única vez, en la Tesorería General del MTC. El escrito impugnativo hará mención expresa del cumplimiento de esta condición. De no efectuarse el depósito o de no contar el escrito con la firma del abogado colegiado y hábil, se desestimará de plano el recurso presentado.

- 18.4 El recurso de apelación será resuelto por el Director General de Gestión de Telecomunicaciones dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su interposición.
- 18.5 La impugnación que se presente sin cumplir con las formalidades o requerimientos establecidos en este numeral, en la Ley del Procedimiento Administrativo General para el caso de los recursos administrativos o se tramiten en instancias u oficinas diferentes a las fijadas en las Bases, será declarada improcedente.
- 18.6 En caso que se declare fundado el recurso impugnativo el depósito será devuelto sin intereses, debiendo la Resolución correspondiente definir la situación del otorgamiento de la Buena Pro. En caso contrario, el depósito quedará a favor del Ministerio.

19. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO.

Dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del plazo a que se refiere el numeral 18.2, sin que se haya interpuesto impugnación alguna, se procederá a publicar en la Web del MTC, en el diario oficial “El Peruano” y otro de circulación nacional, la relación de los ganadores de Buena Pro, así como la relación de las bandas de frecuencias y localidades en las cuales el Concurso Público haya sido declarado desierto.

20. OBLIGACIONES DE LOS POSTORES GANADORES DE LA BUENA PRO

Los postores que obtuvieron la Buena Pro del Concurso Público, tienen las siguientes obligaciones:

- 20.1 Efectuar el **pago de la propuesta económica** ofrecida dentro del plazo de **quince (15) días hábiles**, contado a partir de la fecha de la publicación a que se refiere el numeral 19.c. de las presentes Bases.
- El referido pago será considerado como pago por el Derecho de Autorización y deberá ser efectuado:
- En efectivo directamente en el Banco de La Nación, indicando que es a través del Convenio entre el Banco de La Nación y el MTC – Sector Comunicaciones (pago en base de datos) señalando el Número de Transacción 9170; e indicar el número de RUC o DNI de la persona natural o jurídica que obtuvo la Buena Pro, o.
 - Directamente en la Tesorería del MTC, recabando previamente el recibo en la Oficina de Recaudación y Soporte Operativo. El pago puede realizarse en efectivo o con cheque certificado o de gerencia a nombre del MTC.
- 20.2 Presentar la **Carta Fianza**, conforme lo indicado en el numeral 13, dentro del plazo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación a que se refiere el numeral 19 de las presentes Bases.

20.3 Presentar una **solicitud simple indicando que obtuvieron la Buena Pro en el Concurso Público N° 001-2005-MTC/17, adjuntándose la documentación**, que a continuación se detalla, dentro del plazo improrrogable de **quince (15) días hábiles**, contado a partir de la fecha de la publicación a que se refiere el numeral 19 de las presentes Bases.

- (a) Perfil de proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil de la especialidad (ingeniero electrónico o de telecomunicaciones), a la fecha de presentación de la solicitud.
- (b) Copia simple del certificado o constancia de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- (c) Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio.
- (d) Inversión proyectada de primer año para la instalación de la estación radiodifusora.
- (e) Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- (f) Certificado de antecedentes penales del adjudicatario persona natural y, en caso de ser persona jurídica, la presentación la efectuarán sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva, según sea el caso.
- (g) Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas habilitadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones.
- (h) Pago por publicación de la Resolución Viceministerial.
- (i) De ser el adjudicatario de la Buena Pro persona jurídica, remitirá además:
 - i. Copia de la constitución social y Estatutos, con indicación que la finalidad u objeto social es prestar el servicio de radiodifusión, inscrito conforme a Ley (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario de la Entidad).
 - ii. Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la documentación requerida en este numeral.
 - iii. De contarse con participación extranjera, se presentará el documento que acredite al socio, accionista, asociado extranjeros, como titular o con participación en empresa radiodifusora en su país de origen.
 - iv. La sustentación de las razones de fuerza mayor por la cual el representante legal presentó los formatos **RPJ-2, RPJ-3 y RPJ-4** a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente, apoderado, directores o miembros del consejo o junta directiva. Similar sustentación deberá efectuarse en caso se presentara la documentación señalada en el presente numeral al nombre de las personas antes mencionadas, caso contrario, deberá presentar dichos documentos suscritos por los nombrados anteriormente, según corresponda.

En caso que la persona jurídica ganadora de la Buena Pro no cumpla con presentar la sustentación a que se refiere el literal iv. del presente numeral o esta resulte insuficiente, se tendrá por no cumplida la obligación de presentación de los formatos **RPJ-2, RPJ-3 y RPJ-4**, perdiendo su derecho a que se le otorgue la respectiva autorización y procediéndose a la sustitución conforme lo establecido en numeral 21 de las presentes Bases.

20.4 Presentar la documentación que eventualmente le fuera requerida por el MTC a fin de verificar que no se encuentra incurso en alguna limitación, impedimento y/o restricción prevista en la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General y en las presentes Bases, en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la notificación del requerimiento.

21. SUSTITUCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO

En caso que el adjudicatario de la Buena Pro, incumpla las obligaciones previstas en el numeral 20 de las presentes Bases, o se encuentre incurso en algunas de los impedimentos y restricciones indicados en el numeral 9 u otro contenido en la legislación aplicable a los servicios de radiodifusión vigente al momento de otorgarse la Buena Pro, perderá su derecho a que se le otorgue la autorización.

El procedimiento de sustitución sólo será de aplicación en los casos previstos en el párrafo precedente, no para las autorizaciones otorgadas en virtud del presente Concurso que hayan incurrido en causal para dejarla sin efecto o se haya extinguido de pleno derecho.

Cuando se produzca el supuesto de sustitución, la Dirección General notificará al postor que hubiera obtenido el puntaje inmediatamente inferior en el cuadro de méritos final y que no haya sido adjudicatario de la Buena Pro, quien deberá cumplir con presentar Carta Fianza dentro de los quince (15) días hábiles de notificado, documento que estará acorde con lo señalado en el numeral 13 de las presentes Bases. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 20 de las presentes Bases.

De producirse la sustitución en localidades en las que se otorgó a los adjudicatarios de la Buena Pro el derecho a escoger la frecuencia a ser asignada, los adjudicatarios que continúen en el proceso de otorgamiento de autorización, de acuerdo a su posición en el cuadro de méritos final, tendrán el derecho a elegir nuevamente las frecuencias que les serán asignadas, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la respectiva comunicación.

De no ejercer dicho derecho, se conservarán la frecuencia elegida originalmente y se asignará al nuevo adjudicatario de la Buena Pro la frecuencia elegida por el adjudicatario sustituido.

Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta que se hayan otorgado todas las autorizaciones entre los postores que hubieran sido declarados aptos y respetando el orden de méritos alcanzado en el puntaje total.

22. EJECUCIÓN DE LA CARTA FIANZA

En el caso que el adjudicatario perdiera el derecho de la Buena Pro según lo indicado en el primer párrafo del numeral 21 de las presentes Bases, automáticamente se procederá a ejecutar la carta fianza otorgada en garantía, en la banda y localidad adjudicada.

23. DE LAS AUTORIZACIONES

Al postor que resulte ganador de la Buena Pro, se le otorgará la autorización para la prestación del servicio de radiodifusión en la localidad y banda a la que concursó, mediante Resolución expedida por el Viceministro de Comunicaciones, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley, su Reglamento y en las presentes Bases.

El MTC concluirá el trámite administrativo para el otorgamiento de la autorización, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el adjudicatario de la Buena Pro haya cumplido con las obligaciones contenidas en el numeral 20 de las presentes bases y demás requerimientos efectuados por la Administración.

Una vez publicada y notificada la resolución de autorización deberá, adicionalmente, pagar el canon anual proporcionalmente a tantos dozavos como meses faltaran para la terminación del año, contados a partir de la fecha de expedición de la autorización. Dicho pago deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificada la resolución autoritativa, caso contrario, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el MTC emita el acto administrativo correspondiente.

24. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN.

Los adjudicatarios de la Buena Pro solo podrán iniciar la prestación el servicio de radiodifusión a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial que otorga la respectiva autorización.

Los adjudicatarios de la Buena Pro no podrán modificar la modalidad del servicio en la cual postularon. Asimismo, los adjudicatarios de la Buena Pro que postularon en la modalidad educativa no podrán modificarla, ni cualquier condición u obligación referido a la misma, en virtud del trato preferencial otorgado en el presente Concurso, lo cual será establecido en la respectiva resolución.

25. RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones otorgadas, así como los derechos y obligaciones que se deriven de ella o, de ser el caso, su renovación y/o culminación de su vigencia (sea por dejarse sin efecto o por extinción), serán reguladas por la Ley y su Reglamento, lo establecido en las

presentes Bases, las demás normas referidas al Servicio de Radiodifusión y los términos señalados en la autorización.

Las autorizaciones se otorgarán por un plazo máximo de diez (10) años, iniciándose con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual se deberá proceder a la instalación de la estación de radiodifusión y realizar las pruebas de funcionamiento.

Constituirán obligaciones esenciales para el adjudicatario de la buena pro y que obtenga la autorización, lo declarado en el presente concurso, así como las establecidas en la Ley, su Reglamento, demás normas referidas al servicio de radiodifusión y las establecidas en la Resolución de autorización correspondiente.

26. DISPOSICIONES FINALES

26.1 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponde al Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas la interpretación de las bases que sustentan la Convocatoria.

26.2 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Los postores y adjudicatarios de la Buena Pro, se someten y aceptan irrevocablemente a la jurisdicción de los Jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Lima, abril de 2006.

ANEXO 1

A) FRECUENCIAS DISPONIBLES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA EN FM

N°	Departamento	Localidad	Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.) en KW.	Total de Frecuencias Disponibles	Monto (UIT)	Frecuencias Disponibles
1	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	4	7	2	88.3
						88.9
						93.3
						95.5
						96.9
						102.7
2	AREQUIPA	EL PEDREGAL-MAJES	1	5	2	88.3
						90.5
						102.5
						106.5
3	JUNIN	TARMA	0.5	4	2	88.9
						89.5
						98.5
						107.3
4	LA LIBERTAD	CHEPEN-GUADALUPE	1	4	2	89.1
						90.5
						92.1
						107.7
5	LA LIBERTAD	CHOCOPE-ASCOPE-PAIJAN-CASA GRANDE	1	9	2	88.7
						89.3
						89.9
						90.7
						92.3
						100.1
						101.5
105.3						
6	LIMA	BARRANCA	2	1	2	106.1
						107.1
7	LIMA	CAÑETE	2	2	2	88.7
						107.1
8	LIMA	HUACHO-HUAURA-HUALMAY	2	1	2	107.1
						104.1
9	LIMA	HUARAL-CHANCAY	2	2	2	105.9
						88.3
10	PASCO	CERRO DE PASCO	6	3	3	88.9
						89.7
						101.7
11	SAN MARTIN	RIOJA-MOYOBAMBA-NUEVA CAJAMARCA	0.5	2	3	106.9

Nota:

Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.)

Es el máximo producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia, con relación a un dipolo de media longitud de onda, en una dirección dada.

La zona de servicio

Es aquella que se cubre con una intensidad de campo de 66 dB μ V/m

B) FRECUENCIAS DISPONIBLES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION POR TELEVISION EN VHF

N°	Departamento	Localidad	Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.) en KW.	Total de Frecuencias Disponibles	Monto (UIT)	Canal Disponible
1	ICA	PISCO	8	1	2	10
2	MADRE DE DIOS	PUERTO MALDONADO	2	1	3	5

C) FRECUENCIAS DISPONIBLES DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION POR TELEVISION EN UHF

N°	Departamento	Localidad	Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.) en KW.	Total de Frecuencias Disponibles	Monto (UIT)	Canal Disponible
1	AREQUIPA	AREQUIPA	20	3	4	49
						57
						59
2	CUSCO	CUSCO	8	5	4	27
						55
						57
						59
3	JUNIN	HUANCAYO	8	4	4	43
						57
						59
4	LA LIBERTAD	TRUJILLO	20	5	4	41
						49
						53
						55
						59
5	PUNO	JULIACA	12	1	3	57

Nota:

Máxima Potencia Efectiva Radiada (e.r.p.)

Es el máximo producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia, con relación a un dipolo de media longitud de onda, en una dirección dada.

La zona de servicio

Es aquella que se cubre con una intensidad de campo de:

BANDA	I	III	IV	V
dB (μ V/m)	68	71	74	74

ANEXO 2

LEGISLACIÓN CONSIGNADA EN LAS BASES

- **Ley de Radio y Televisión, artículo 22° :**

“La radio y la televisión no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

Se considera acaparamiento para efectos de la presente Ley el que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.

Para efectos del cómputo del número de frecuencias, se considera como una sola persona jurídica, a dos o más personas jurídicas que tengan como accionista, asociado, director o gerente común a una misma persona natural o pariente de ésta dentro del segundo grado de consanguinidad.”

- **Ley de Radio y Televisión, artículo 23° :**

“Son causales para denegar la solicitud de autorización:

- a) Cuando el otorgamiento de una nueva autorización transgreda la aplicación del artículo 22° de la presente Ley.
- b) Adeudar obligaciones relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión u otros servicios de telecomunicaciones, salvo que se cuente con el beneficio de fraccionamiento vigente.
- e) Haber sido condenado con pena privativa de la libertad de cuatro (4) o más años, por la comisión de un delito doloso.
- d) Haber sido sancionado con la cancelación de una autorización, dentro de los diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud, en la misma localidad.
- e) Encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa decidida.
- f) Haber sido sancionado más de tres (3) veces por infracciones muy graves, en el lapso de diez (10) años, por resolución con autoridad de cosa decidida.

Las causales establecidas en el presente artículo se verifican respecto de la persona natural o jurídica solicitante, de sus accionistas y de los accionistas de la persona jurídica que la conforma, de sus socios, asociados, directores, así como del representante legal, gerente o apoderado de ésta.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo, se considera como una sola persona jurídica a las que tengan como socio, accionista, asociado, gerente

común a una misma persona jurídica o natural o pariente de ésta hasta el segundo grado de consanguinidad.”

- **Ley de Radio y Televisión, artículo 24° :**

“Sólo pueden ser titulares de autorizaciones y licencias personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas constituidas y domiciliadas en el Perú.

La participación de extranjeros en personas jurídicas titulares de autorizaciones y licencias no puede exceder del cuarenta por ciento (40%) del total de las participaciones o de las acciones del capital social, debiendo, además, ser titulares o tener participación o acciones en empresas de radiodifusión en sus países de origen.

El extranjero, ni directamente ni a través de una empresa unipersonal, puede ser titular de autorización o licencia.”

- **Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, artículo 25° :**

“Están impedidos de solicitar una autorización:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Presidentes de las Regiones, los Congresistas de la República, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, Viceministros, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de la República en aquellas localidades donde tenga jurisdicción, el Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos, los Prefectos en su jurisdicción, los miembros de los organismos constitucionalmente autónomos, los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores y de los organismos públicos descentralizados, los alcaldes a título personal, los miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y los miembros del Directorio de las empresas del Estado.
2. Los funcionarios o servidores que, bajo cualquier modalidad se encuentren vinculados con la gestión o el control de los servicios de radiodifusión.
3. El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

El presente artículo será aplicable además a las personas jurídicas de las cuales formen parte las personas señaladas anteriormente, bajo cualquier condición.

El impedimento se extiende hasta un año posterior al cese o la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo del contrato o resolución contractual.”

- **Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, artículo 26° :**

“La solicitud de autorización será denegada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley.

1. Para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 23° de la Ley, la solicitud será denegada cuando el solicitante, directa o indirectamente, sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia y localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora. La fracción mayor a un medio (0.5) que resulte de la aplicación de estos porcentajes se entenderá como el número inmediato superior. Esta restricción se extiende a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
2. Para la aplicación del literal b) del artículo 23° de la Ley, las obligaciones económicas que se indican deben ser exigibles, por tanto la salvedad contenida en el mismo, incluye además los casos en que se haya dejado en suspenso la exigibilidad de dichas obligaciones conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Concursal.
3. La participación extranjera, directa o indirectamente, exceda el cuarenta por ciento (40%) del capital social o participaciones de la persona jurídica solicitante.
4. La persona natural o jurídica extranjera que participe en la persona jurídica solicitante no sea titular o no tenga participación o acciones en empresas de radiodifusión en su país de origen.

ANEXO 3

NORMAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICAS PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO

NORMAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO -SNGER

- Resolución Ministerial N° 584-2005-MTC/03

Artículo 3°.- Zonas de protección

Para efectos de la presente norma, se considerarán las siguientes definiciones:

- a. Zona de Protección Primaria: Zona que se extiende desde la base del mástil o torre o estructura que soporte la antena de la estación del SNGER hasta un radio de quinientos (500) metros alrededor de la misma.
- b. Zona de Protección Secundaria: Zona que se entiende desde la base del mástil o torre o estructura que soporte la antena de la estación del SNGER hasta un radio de mil quinientos (1500) metros alrededor de la misma, excluyendo la zona de protección primera.

Artículo 5°.- Prohibición aplicable a las estaciones del servicio de radiodifusión

Prohibir la instalación de estaciones radioeléctricas del servicio de radiodifusión sonora y por televisión en las zonas de protección primaria y/o secundaria definidas en el artículo 3° de la presente norma.

Artículo 16°.- Aprobación de la ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnicas existentes

Aprobar la ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnicas fijas del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico existentes, conforme el Anexo que forma parte de la presente norma.

Anexo a la R.M. N° 584-2005-MTC/03: Ubicación de las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico

AREQUIPA	Estación Arequipa: Calle Los Pinos N° 100 (Esquina Av. Kennedy Crda. 16 y Calle Los Pinos), distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa	Coordenadas: L.S. 16° 25' 19.4" L.O. 71° 30' 28"
CUSCO	Estación Cusco: Av. Micaela Bastidas N° 480, distrito de Huanchac, provincia y departamento de Cusco	Coordenadas: L.S. 13° 31' 26.2" L.O. 71° 57' 45.6"
TRUJILLO	Estación Trujillo: Av. Moche N° 452 (Esquina Av. Moche y Jr. Costa Rica), distrito, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.	Coordenadas: L.S. 08° 07' 01.1" L.O. 79° 01' 30"
HUANCAYO	Estación Huancayo: Av. Arterial N° 376, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín	Coordenadas: L.S. 12° 04' 55.6" L.O. 75° 12' 20.9"

DEFINICIÓN DE PERÍMETRO URBANO

- Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03

Para efectos de la aplicación de las normas relacionadas al servicio de radiodifusión, defínase como Perímetro Urbano al límite que circunda un área poblada o conglomerado de áreas pobladas, fuera de la cual se instalarán las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión, las mismas que se ubicarán preferentemente en cerros o elevaciones naturales apropiadas para tal fin.

Además de las excepciones establecidas en el segundo párrafo del Art. 87° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, las plantas de transmisión, excepcionalmente, podrán ubicarse en zonas o en estructuras de soporte para uso compartido de antenas de radiodifusión que, aún estando dentro del perímetro urbano, se encuentren aisladas poblacionalmente.

En cualquier caso, para la ubicación de las plantas de transmisión de estaciones de radiodifusión se deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, la misma que para tal efecto coordinará cuando técnicamente fuera necesario, con la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones. Dicha conformidad será emitida dentro de un procedimiento administrativo relacionado con la autorización para la instalación de estaciones de radiodifusión.

Las plantas de transmisión deberán garantizar que los niveles de intensidad de campo no produzcan efectos perjudiciales a la salud de la población, el bloqueo de los receptores domésticos de radiodifusión, ni efecto perjudicial aparatos o. equipos electrónicos, de acuerdo a las normas vigentes y, de ser el caso, las recomendaciones Internacionales.



SOBRE Nº 1

RPN-1 HOJA DE DATOS PERSONALES

I. DATOS DEL SOLICITANTE :

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI / C.E. /PASAPORTE)
---------------------	--

LUGAR DE NACIMIENTO (DISTRITO / PROVINCIA/ DEPARTAMENTO)	FECHA DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
---	---------------------	----------------

DIRECCIONES ACTUALES:

DOMICILIO REAL (AV / CALLE / JIRÓN / PASAJE / NÚMERO / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)	TELÉFONO	CELULAR
--	----------	---------

CENTRO LABORAL (AV / CALLE / JIRÓN / PASAJE / NÚMERO / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)	TELÉFONO	CELULAR
--	----------	---------

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO LABORAL ACTUAL

DOCUMENTOS PERSONALES (COMPLETAR LO QUE CORRESPONDA):

LIBRETA MILITAR N°		CARNÉ DE EXTRANJERIA	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)		PASAPORTE	
REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)		TÍTULO NACIONAL N° (DE SER NACIONALIZADO PERUANO)	

II. FAMILIARES

	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACIÓN	DOMICILIO ACTUAL
PADRE		__/__/__			
MADRE		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
HIJO (A)		__/__/__			
CONYUGE/ CONVIVIENTE		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			
HERMANO (A)		__/__/__			

Nota:

De tener mas familiares consignarlos en hoja adjunta.
Todos los casilleros debidamente llenados, según corresponda

Lugar y fecha , __ / __ / 2006

Huella Digital (Índice Derecho)

Firma



SOBRE N° 1

RPN-2

DECLARACIÓN JURADA

(Artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión)

Yo,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, en mi calidad de Postor, a los efectos de participar en el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de dicho proceso:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.

Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de consanguinidad.

Esta Declaración se formula para mi propuesta de:

- Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) Radiodifusión por Televisión en VHF
 Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

Lugar y fecha,

Firma del Postor



SOBRE N° 1

RPN-3

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, *identificado con Documento Nacional de Identidad N°, en mi calidad de Postor, a los efectos de participar en el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de dicho proceso:*

DECLARO BAJO JURAMENTO :

- 1.- No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.
- 2.- No encontrarme inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
- 3.- No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Lugar y fecha,

Firma del Postor



SOBRE N° 1

RPN-4

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, *identificado con Documento Nacional de Identidad N°, en mi calidad de postor, a los efectos de participar en el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de dicho proceso:*

DECLARO BAJO JURAMENTO :

Que la ubicación de la planta transmisora no se ubicará:

- 1.- Dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- 2.- Dentro del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03

Esta Declaración se formula para mi propuesta de:

- Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) Radiodifusión por Televisión en VHF
 Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

Lugar y fecha,

Firma del Postor



SOBRE N° 1

RPN-5

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, en mi calidad de Postor:

DECLARO BAJO JURAMENTO :

- 1.- Conocer y aceptar todas las estipulaciones establecidas en las presentes Bases, sus Anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas, del presente Concurso Público, comprometiéndome a todas las disposiciones contenidas en los mismos.
2. Comprometerme, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de radiodifusión de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el **ANEXO I** de las presente Bases.

Esta Declaración se formula para mi propuesta de:

- Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) Radiodifusión por Televisión en VHF
 Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

Lugar y fecha,

Firma del Postor

SOBRE N° 1

RPN-6

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES

II. MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:

RADIODIFUSION SONORA

RADIODIFUSION POR TELEVISION

III. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:

COMERCIAL

EDUCATIVA

IV. PRODUCCION DE PROGRAMAS:

PRODUCCION PROPIA (PORCENTAJE)

PRODUCCION POR TERCEROS (PORCENTAJE)

V. MECANISMOS DE AUTOREGULACION

(Recursos o mecanismos diseñados para facilitar la participación del público, en cuanto a quejas relacionadas con la programación)

VI. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

Describir brevemente el perfil (conocimiento, experiencia y habilidades) de la persona que decidirá sobre la estructura y programación de acuerdo a criterios establecidos, define y organiza los temas, asigna las comisiones y organiza la programación general.

VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Responder a la pregunta ¿Qué espero lograr y para qué?)

2. AUDIENCIA:

Por edad (años):

Adulto: (25 a más)

(18 a 24)

Adolescente: (12 a 17)

Niño/Niña: (11 o menos)

Por sexo:

Femenino

Masculino

Por ámbito:

Urbano

Rural

Nota:

Marcar con "X" la audiencia priorizada, se puede marcar más de una opción

SOBRE N° 1

RPJ-2

HOJA DE DATOS PERSONALES

I. DATOS :

PERUANO NACIONALIZADO PERUANO EXTRANJERO
 SOCIO ASOCIADO REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR MIEMBRO DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO
 ACCIONISTA TITULAR GERENTE APODERADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA A LA QUE PERTENECE:

DIRECCIONES ACTUALES:

DOMICILIO REAL (AV / CALLE / JIRÓN / PASAJE / NÚMERO / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)	TELÉFONO	CELULAR
CENTRO LABORAL (AV / CALLE / JIRÓN / PASAJE / NÚMERO / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)	TELÉFONO	CELULAR

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO LABORAL ACTUAL

DOCUMENTOS PERSONALES (COMPLETAR LO QUE CORRESPONDA):

LIBRETA MILITAR N°		CARNÉ DE EXTRANJERIA	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)		PASAPORTE	
REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)		TÍTULO NACIONAL N° (DE SER NACIONALIZADO PERUANO)	

II. FAMILIARES

	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACIÓN	DOMICILIO ACTUAL
PADRE		--/ /			
MADRE		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
HJO (A)		--/ /			
CONYUGE/ CONVIVIENTE		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			
HERMANO (A)		--/ /			

Nota:

Debe ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora)

De tener mas familiares consignarlos en hoja adjunta.

Todos los casilleros deben ser llenados, según corresponda



Huella Digital (Índice Derecho)

Lugar y fecha , _ / _ / 2006

Firma



SOBRE N° 1

RPJ-3

DECLARACIÓN JURADA

(Artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión)

(Deber ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora)

Yo,, *identificado con Documento Nacional de Identidad / Carné de Extranjería N°, en mi calidad de:*

REPRESENTANTE LEGAL

GERENTE

ACCIONISTA

DIRECTOR

ASOCIADO

de la persona jurídica postora denominada, a los efectos de participar en el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de dicho proceso:

DECLARO BAJO JURAMENTO :

No estar incurso en la prohibición del artículo 22° de la Ley de Radio y Televisión que establece que una persona natural o jurídica, sea titular del más del treinta por ciento (30%) de las frecuencias disponibles técnicamente, asignadas o no, en una misma banda de frecuencia dentro de una misma localidad para la radiodifusión televisiva y veinte por ciento (20%) para la radiodifusión sonora.

Hago extensiva esta declaración a mis parientes en segundo grado de consanguinidad.

Esta Declaración se formula para mi propuesta de:

Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM)

Radiodifusión por Televisión en VHF

Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

Lugar y fecha,

Firma



SOBRE N° 1

RPJ-4

DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentada por los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerentes, apoderados, directores y miembros del consejo o junta directiva, nacionales o extranjeros, de la persona jurídica postora)

Yo,, identificado con Documento Nacional de Identidad / Carné de Extranjería N°, en mi calidad de

REPRESENTANTE LEGAL

GERENTE

ACCIONISTA

DIRECTOR

ASOCIADO

de la persona jurídica postora denominada, a los efectos de participar en el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de dicho proceso:

DECLARO BAJO JURAMENTO :

- 1.- No haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso.
- 2.- No encontrarme inhabilitado de contratar con el Estado, por resolución con autoridad de cosa juzgada.
- 3.- No me encuentro incurso en las causales de impedimento para solicitar autorización, señaladas en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. Hago extensiva esta declaración a mi cónyuge o conviviente y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Lugar y fecha,

Firma

SOBRE N° 1

RPJ-5



DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo,, *identificado con Documento Nacional de Identidad / Carné de Extranjería N°, en mi calidad de representante legal de la persona jurídica postora denominada, a los efectos de participar en el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de dicho proceso:*

DECLARO BAJO JURAMENTO :

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley de Radio y Televisión, Don/ña, extranjero (a) en su calidad de:

SOCIO

ACCIONISTA

cuenta con un porcentaje de participación / acciones del capital social de%, siendo titular o cuenta con participación en empresa radiodifusora en su país de origen.

Lugar y fecha,

Firma del representante legal



SOBRE N° 1

RPJ-6

DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo,, *identificado con Documento Nacional de Identidad / Carné de Extranjería N°, en mi calidad de representante legal de la persona jurídica postora denominada, a los efectos de participar en el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de dicho proceso:*

DECLARO BAJO JURAMENTO :

Que la ubicación de la planta transmisora no se ubicará:

- 1.- Dentro de las zonas de restricción señaladas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- 2.- Dentro del perímetro urbano o perímetro radioeléctrico, según Resolución Ministerial N° 411-2005-MTC/03.

Esta Declaración se formula para mi propuesta de:

- Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) Radiodifusión por Televisión en VHF
 Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

Lugar y fecha,

Firma del representante legal



SOBRE Nº 1

RPJ-7

DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentada por el representante legal de la persona jurídica postora)

Yo,, identificado con Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería N°, en mi calidad de representante legal de la persona jurídica postora denominada.....:

DECLARO BAJO JURAMENTO :

- 1.- Conocer y aceptar, en nombre de mi representada, todas las estipulaciones establecidas en las presentes Bases, sus Anexos y documentos que complementariamente se integren a las mismas, del presente Concurso Público, sometiéndose a todas las disposiciones contenidas en los mismos.
2. Comprometerme, en nombre de mi representada, en caso de obtener la Buena Pro, a operar el servicio de radiodifusión de acuerdo a los parámetros técnicos especificados en el **ANEXO I** de las presente Bases.

Esta Declaración se formula para mi propuesta de:

- Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) Radiodifusión por Televisión en VHF
 Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

Lugar y fecha,

Firma del representante legal



SOBRE N° 1

RPJ-8

PROYECTO DE COMUNICACION

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

DENOMINACIÓN ORAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA:

APELLIDOS Y NOMBRES (REPRESENTANTE LEGAL)

II. MODALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:

RADIODIFUSION SONORA

RADIODIFUSION POR TELEVISION

III. FINALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO:

COMERCIAL

EDUCATIVA

IV. PRODUCCION DE PROGRAMAS:

PRODUCCION PROPIA (PORCENTAJE)

PRODUCCION POR TERCEROS (PORCENTAJE)

V. MECANISMOS DE AUTOREGULACION

(Recursos o mecanismos diseñados para facilitar la participación del público, en cuanto a quejas relacionadas con la programación)

.....
.....
.....
.....

VI. PERFIL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

Describir brevemente el perfil (conocimiento, experiencia y habilidades) de la persona que decidirá sobre la estructura y programación de acuerdo a criterios establecidos, define y organiza los temas, asigna comisiones y organiza la programación general.

.....
.....
.....
.....

VII. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE COMUNICACION:

1. OBJETIVO DE LA PROGRAMACION: (Responder a la pregunta ¿Qué espero lograr y para qué?)

.....
.....
.....

2. AUDIENCIA:

Por edad (años):

- Adulto: (25 a más)
- (18 a 24)
- Adolescente: (12 a 17)
- Niño/Niña: (11 o menos)

Por sexo:

- Femenino
- Masculino

Por ámbito:

- Urbano
- Rural

Nota:
Marcar con "X" la audiencia priorizada, se puede marcar mas de una opción

3. PROGRAMACION:

Hora	Tipo de programa (De Lunes a Viernes)	Tipo de programa (Sabado y Domingo)
6.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
7.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
8.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
9.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
10.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
11.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
12.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
13.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
14.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
15.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
16.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
17.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
18.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
19.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
20.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
21.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
22.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
23.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)
24.00	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)	<input type="checkbox"/> Informativo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Entretenimiento <input type="checkbox"/> Religioso <input type="checkbox"/> De opinión <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Musical <input type="checkbox"/> Otros(mencionar _____)

Notas adicionales:

.....

.....

.....

.....

Nota:
La programación deberá estar conforme con la finalidad del servicio solicitado (art. 9° de La Ley de Radio y Televisión)

Lugar y fecha / .. / 200 ..

.....
Firma



SOBRE N° 2

PE

PROPUESTA ECONOMICA

(Debe ser suscrita por el postor o su representante legal, en caso de ser persona jurídica y se presenta por cada localidad y banda a la que se postula)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL

- Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) Radiodifusión por Televisión en VHF
 Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

Monto de la Oferta En Nuevos Soles
En Números :
En Letras :

Lugar y fecha,

Firma del representante legal



SOBRE N° 3

PE-E

PROPUESTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL SOBRE N° 2

(Debe ser suscrita por el postor o por el representante legal, en caso de persona jurídica y se presenta por cada localidad a la que se postula)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL

- Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) Radiodifusión por Televisión en VHF
 Radiodifusión por Televisión en UHF

En la localidad de:

**Monto de la Oferta
En Nuevos Soles**

En Números :

En Letras :

Lugar y fecha,

Firma del representante legal